



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Señores,

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

**ASUNTO: APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE
PERSONA NATURAL**

Oficio:1566

PROCESO: APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL

RADICADO: 17001400300220250090900

DEUDOR: AURA MARIA MARÍN LOAIZA C.C. 1.053.818.652

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que por auto proferido en la fecha se dispuso:

"PRIMERO: DAR APERTURA al trámite de liquidación de persona natural del deudor AURA MARIA MARÍN LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía número C.C. 1.053.818.652.

(...)SEXTO: SE ORDENA oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que si adelantan procesos ejecutivos en contra del señor AURA MARIA MARÍN LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 1.053.818.652, deben ser remitidos a la liquidación, salvo aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se deje a disposición de este Juzgado, las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor (artículos 564 y 565 C.G.P.). La información deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.."

Sírvase proceder conforme a derecho. Al contestar citar número de oficio y radicado.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVILFAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Comendidamente,

ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario